

Sesión 41ª, en jueves 22 de diciembre de 1966

Especial.

(De 11.14 a 11.30)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO SEPULVEDA GARCÉS.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2512
II. APERTURA DE LA SESION	2512
III. LECTURA DE LA CUENTA	2512
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley que condona el pago de determinados impuestos, intereses, sanciones y multas a los prácticos autorizados de canales y puertos. Discusión particular. (Queda pendiente)	2512

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—García, José
—Altamirano, Carlos	—Gómez, Jonás
—Allende, Salvador	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Gormaz, Raúl
—Barros, Jaime	—Jaramillo, Armando
—Bulnes, Francisco	—Luengo, Luis Fdo.
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Contreras, Carlos	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Reyes, Tomás
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Tarud, Rafael
—Ferrando, Ricardo	—Von Mühlenbrock,
—Foncea, José	Julio

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Tres de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente de la Nación para el año 1967.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión Mixta de Presupuestos, el Cálculo de Entradas y las Partidas que indica de la Estimación de Gastos del proyecto de Presupuesto de la Nación para el año 1967, y

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que señala, las Partidas que indica de la Estimación de Gastos del Presupuesto de la Nación para el año 1967.

—*Quedan para tabla.*

IV. ORDEN DEL DIA.

CONDONACION DE IMPUESTOS A PRACTICOS DE CANALES Y PUERTOS. SEGUNDO INFORME.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, corresponde ocuparse en el estudio del segundo informe de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Corbalán, don Salomón (Presidente), Contreras Labarca, Miranda, Noemi y Von Mühlenbrock, recaído en el proyecto de ley que condona el pago de determinados impuestos, intereses, sanciones y multas a los prácticos autorizados de canales y puertos.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones contenidas en el informe.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 21ª y 28ª, en 15 de noviembre y 6 de diciembre de 1966, ambos documentos N° 2. El segundo informe aparece en los Anexos de la sesión 36ª, en 21 de diciembre, documento N° 5.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión hace presente que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 1º al 23 inclusive, y el artículo 25.

El señor SEPULVEDA (Presidente ac-

cidental).—De conformidad con el Reglamento, quedan aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La primera modificación propuesta por la Comisión al artículo 24, consiste en intercalar, en el inciso primero, entre las palabras “acumulados” y “en”, lo siguiente: “de la provincia de O’Higgins.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Solicito que algún señor Senador nos la explique.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El autor de la misma.

El señor NOEMI.—Esta enmienda obedece a la intención de utilizar recursos acumulados en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la ley 15.689. De acuerdo con esa ley, se destinaron doscientos millones de escudos al año para obras de alcantarillado en las provincias de O’Higgins y Atacama. Esos fondos se han acumulado, y el artículo 24 en discusión dispuso que con ellos se efectuarían algunas obras en la provincia de O’Higgins. Formulé indicación para que, del remanente, se destinen doscientos mil escudos a la iniciación de obras de alcantarillado en la ciudad de Freirina, y cien mil escudos a la construcción de un edificio para el Museo Minerológico y Geológico de Copiapó, que constituye un tesoro y que actualmente no puede ubicarse como corresponde.

Estos son los casos específicos que se atenderán con los fondos señalados.

—*Se aprueba el artículo, con las modificaciones propuestas por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión propone agregar, como artículo nuevo, el 26, que dice:

“Artículo 26.—Declárase que los cargos servidos por los funcionarios del Congreso Nacional han sido compatibles con cualquier otro empleo que hubieren desempeñado, hasta el 8 de septiembre de 1966, en instituciones fiscales, semifisca-

les, de administración autónoma o empresas del Estado, y que, en consecuencia, no les son aplicables, hasta esa fecha, las disposiciones del D.F.L. N° 23/5.683, de 1942; de la ley N° 8.282, de 1945; del D.F.L. N° 256, de 1953; del D.F.L. N° 338, de 1960 ni cualquiera otra disposición que legisle sobre incompatibilidades.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La situación que resuelve el artículo es demasiado conocida por los señores Senadores. Yo lo voté favorablemente en la Comisión de Hacienda, y ha quedado perfectamente explicado en el informe.

Leeré la parte pertinente, porque considero que da una explicación perfecta y sucinta. Dice:

“De este modo se soluciona un problema que afecta a varios funcionarios del Escalafón de Redacción de ambas ramas del Congreso Nacional, que prestaron servicios como taquígrafos o de otra naturaleza paralelamente en otras reparticiones públicas y por lo cual recibieron sin objeción legal o administrativa alguna, las remuneraciones correspondientes.

Ultimamente, la Contraloría General de la República objetó esos pagos por existir incompatibilidad del ejercicio de ambas funciones, de acuerdo al Estatuto Administrativo y ordenó a los funcionarios afectados devolver las remuneraciones percibidas en las instituciones que los contrataron.

La Comisión, en conocimiento que esos funcionarios han regularizado su situación, renunciando a los empleos servidos en otros organismos públicos y a que ellos obraron con absoluta buena fe, tomándose, incluso, conocimiento de los sucesivos pagos de sus remuneraciones por el Organismo Contralor, aprobó esta indicación que, al compatibilizar los servicios que prestaron esos funcionarios, produce como único efecto que no se les haga exi-

gible la devolución de remuneraciones ordenada.”

Señor Presidente, se trata de modestos funcionarios del Congreso, principalmente taquígrafos, que nos acompañan en nuestra dura lucha, cuya situación económica conocemos y a quienes en recientes sesiones del Senado, hemos procurado mejorar para darles la dignidad y tranquilidad que necesitan para ejercer sus delicadas labores.

Sería absurdo que esos funcionarios tuvieran que devolver lo que legítimamente ganaron, por una incompatibilidad bastante discutible que aun se mantiene entre las difíciles gamas de nuestra tan complicada legislación previsional.

Por eso, me he permitido leer los conceptos contenidos en el segundo informe de la Comisión. Pienso que el Senado haría justicia a esos funcionarios al aprobar esta disposición, pues ella es francamente defendible, plausible, justa y honesta. En consecuencia, la volveré a votar afirmativamente.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone agregar también el siguiente artículo nuevo, con el número 27:

“*Artículo 27.*—Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de esta ley, el Ministerio de Tierras y Colonización deberá ceder, gratuitamente a la Municipalidad de Arica, los terrenos de su propiedad que a continuación se indican:

a) Terrenos de equipamiento comunitario del plan seccional del Cerro La Cruz, exceptuando el sector destinado a iglesia;

b) Terrenos destinados al Estadio “Carlos Dittborn”, de acuerdo a las medidas y superficie que indica el Plan Regulador vigente;

c) Terrenos ocupados por las construcciones municipales “Mercado Agustín Benedicto” y “Mercado Tucapel”;

d) Terreno señalado como sitio 90 del plano del loteo de la Zona Industrial de

Arica, necesario para construir las dependencias del Departamento Municipal de Aseo y Jardines, y

e) Terreno donde se construye la nueva Planta Telefónica Municipal, en calle Pedro Aguirre Cerda, según Plano N^o 81.837, del Ministerio de Tierras y Colonización.

En cada uno de los casos señalados anteriormente corresponderá al Ministerio de Tierras y Colonización realizar las tramitaciones necesarias que permitan a la Municipalidad de Arica obtener los títulos de dominio y las inscripciones correspondientes.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone, asimismo, el siguiente artículo nuevo, con el número 28:

“*Artículo 28.*—Las viviendas levantadas por autoconstrucción en la provincia de Magallanes, en terrenos que al 30 de junio de 1965 pertenecían al Fisco, al Municipio o a particulares y que no contaban a esa fecha con urbanización, quedarán exentas de pago de contribuciones sobre bienes raíces. Esta exención regirá hasta un año después que los propietarios de dichas viviendas reciban el título definitivo de dominio.

Se devolverán los valores correspondientes a cancelaciones de estos gravámenes a quienes los hubieren integrado en Tesorería, contra la presentación de una solicitud, acompañada de los comprobantes de pago respectivos.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Los Honorables señores Contreras Labarca y Aniceto Rodríguez y el Senador que habla presentamos la indicación que originó este artículo, cuyo objeto es llenar una omisión que se produjo en la provincia de Magallanes.

Bien sabe el Honorable Senado que existe una ley que libera de toda contribución

territorial a las propiedades con avalúo inferior a 5 mil escudos.

En Punta Arenas, precisamente en la región denominada Hijueta del río de la Mano, enquistada en el corazón de la ciudad, gran número de gente humilde, modestísima, casi todos emigrados de la isla de Chiloé o compatriotas que han vuelto de la República Argentina, levantó viviendas, mediante el sistema de autoconstrucción, en terrenos pertenecientes al Fisco y a la Municipalidad de Punta Arenas. Lo hicieron con sacrificios y ahorro, dando un ejemplo admirable de lo que puede hacer el pueblo chileno para realizar el anhelo de tener casa propia. Son viviendas sencillas, pero, eso sí, mejor construidas que otras, porque sin salir de su humildad reúnen una serie de condiciones que les permiten defenderse de la escarcha, la nieve y las bajísimas temperaturas reinantes en la zona.

Pero ocurre que esta gente no posee títulos de dominio, situación que el Senado ha procurado corregir muchas veces, en particular respecto del sector del río de la Mano, donde existen veinticinco comités de pobladores. Estos, por ignorancia, hicieron caso omiso de las instrucciones de Impuestos Internos de inscribirse para tener derecho a la exención de tributos favorables a los bienes raíces de avalúo de menos de cinco mil escudos.

En vista de eso, los tres Senadores de la Novena Agrupación hemos traído al Senado las peticiones de los habitantes de la Hijueta de río de la Mano, constituidos en veinticinco comités apolíticos y preocupados únicamente de luchar por sus viviendas e intereses. Es una iniciativa de plena justicia y, además, tiene el mérito de fomentar el arraigo de los pobladores chilenos en el lejano Magallanes.

Me parece indispensable, sí, aprobar el inciso segundo, porque, aunque parezca raro y en la práctica resulte incómodo, es preciso restituir los valores que, por una equivocación absolutamente involuntaria,

debieron pagar esas personas modestas, que con grandes sacrificios y economías lograron construir sus humildes viviendas.

En atención al contenido de equidad, ruego al Senado aprobar nuestra indicación.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Como uno de los firmantes de la proposición en debate, ratifico las palabras que, en nombre de los tres autores de ella, ha expresado el Honorable señor Von Mühlbrock.

En realidad, hemos recibido la documentación que nos han proporcionado los propios pobladores y consideramos muy justificada esta iniciativa. Por eso, los comunistas la apoyaremos.

El señor NOEMI.— En la Comisión me correspondió intervenir cuando se discutió esta indicación, pero me abstuve de hacerlo en nombre de los Senadores de estas bancas.

En verdad, no veo qué financiamiento consignaría para la devolución de los impuestos ya pagados. Conuerdo con la idea de disponer la exención para lo futuro, pero no con la de restituir valores ya pagados, sobre todo cuando, en conformidad a las normas vigentes, cada poseedor de bienes inmuebles debe pagar las contribuciones que los gravan.

Insisto en que no sé cómo se financiará esa revolución, pero, para no obstruir la indicación, me abstendré de votar.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Estos fondos no están considerados en el Presupuesto, señor Senador. El propósito del Ejecutivo fue liberar a todos los pobladores del pago mencionado, pero ellos, por ignorancia, lo efectuaron. En consecuencia, desde el punto de vista tributario y reglamentario y de nuestra obligación de no desfinanciar los Presupuestos, no incurrimos en ninguna falta al aprobar la indicación. Sólo habrá molestias para Impuestos Internos, ya que deberá restituir contribuciones ya enteradas.

El señor NOEMI.—Mi pregunta concreta es dónde están ingresados los fondos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En la Tesorería de Punta Arenas.

Las veinticinco juntas de vecinos de río de la Mano reclamaron a tiempo, pero carecían del instrumento legal, que es lo que ahora nos piden.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — En virtud de las informaciones suministradas por el Honorable señor Von Mühlenbrock y ratificadas por el Honorable señor Contreras Labarca, y por especial encargo del Honorable señor González Madariaga, representante de la Novena Agrupación, los Senadores radicales votaremos favorablemente este artículo nuevo.

—*Se aprueba el artículo, con la abstención de los Senadores democratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, la Comisión propone agregar como artículo 29 el siguiente, nuevo:

“La Polla Chilena de Beneficencia y la Lotería de Concepción deberán deducir de los premios superiores a E^o 1.000, con exclusión del premio mayor, un 2,5% que se distribuirá de la siguiente manera: tres doceavos para la Universidad de Chile, la

que deberá destinarlos por partes iguales al Centro Universitario de La Serena, al Centro Zona Norte de Antofagasta, a los Colegios Regionales que mantiene en Chillán y a los Colegios Regionales de Talca; tres doceavos para la Universidad del Norte, la que deberá invertir un doceavo en su sede de Arica y el saldo en sus sedes de Antofagasta e Iquique; tres doceavos a la Universidad Técnica del Estado, a fin de que destine un doceavo al Centro que mantiene en Antofagasta y, el resto, por partes iguales, a sus Centros de Copiapó y La Serena, y tres doceavos para la Universidad Austral.

“Las sumas que se recauden deberán entregarse mensualmente por la Polla Chilena de Beneficencia y la Lotería de Concepción a las Universidades indicadas en el inciso anterior, las que deberán rendir cuenta anual a la Contraloría General de la República de los fondos que perciban en conformidad al presente artículo.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 11.30.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.